

**El permiso no se deja sin efecto, sino que no puede disfrutarse inmediatamente tras comisión de una falta grave.**

El permiso no se deja sin efecto. Simplemente no podrá disfrutarse en fechas inmediatas a los serios indicios de comisión de una falta grave. Es una decisión prudente pues la contraria pondría de manifiesto que tanto da observar la ley como no hacerlo. Se desestimará el recurso. **AP Sec. V, Auto 4256/2016, de 31 de Septiembre de 2016 de 2016. JVP 1 Madrid. Exp. 754/2014**

Fuente: Cuadernos de Derecho Penitenciario nº 21 Colegio de Abogados de Madrid.